



Río Grande, 14 de Marzo de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
La Ordenanza Municipal N° 2848/10
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011
Acta N° 01/2014
El Decreto Municipal N° 0065/2014
El Decreto del Concejo Deliberante N° 008/2014
Resolución TCM N° 012/2014
La Ordenanza Municipal N° 3235/2014
Resolución TCM N° 060/2014
Decreto Municipal N° 142/2014

Considerando:

Que habiendo iniciado el ejercicio económico financiero 2014, no se encuentra aprobado el presupuesto correspondiente,

Que el art. 32 de la Ordenanza N° 2848/10, menciona "...Si al comenzar el año financiero no se hubiera sancionado el Presupuesto General, se utilizará los mecanismos establecidos en el art. 71° de la Carta Orgánica Municipal..."

Que el art. N° 71 de la Carta Orgánica Municipal - Presupuesto de la carta orgánica municipal establece que la falta de sanción de la ordenanza de presupuestos al 1 de enero de cada año, implica la reconducción automática de los créditos ordinarios originales con las modificaciones autorizadas a la finalización del ejercicio inmediato anterior,

Que habiendo ingresado a este organismo el Decreto Municipal 0065/2014 Aprobando para el Ejercicio 2014, para todas las jurisdicciones municipales la reconducción de los créditos presupuestarios del Departamento Ejecutivo Municipal,



Que habiendo ingresado a este Tribunal el Decreto del Concejo Deliberante N° 008/2014 aprobando para el ejercicio Financiero 2014 la reconducción de los créditos presupuestarios correspondientes al Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero 2013,

Que de igual manera el Ejecutivo Municipal ha realizado la reconducción automática del presupuesto financiero 2013 para el Ejercicio 2.014, en igual sentido lo ha realizado el Concejo Deliberante, es que mediante la Resolución TCM N° 012/2014 el Tribunal de Cuentas Municipal procede a la reconducción de las partidas presupuestarias del ejercicio 2.013, para el Ejercicio 2.014 ,

Que el Ejecutivo Municipal promulga parcialmente bajo el N° 3235/14 a la ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande mediante el Decreto Municipal N° 142/2014,

Que posteriormente la Ordenanza Municipal N° 3235/2014 aprueba en el artículo 2°) las erogaciones establecidas para el Ejercicio 2014, destinados para el funcionamiento institucional del Municipio de Río Grande.

Que la misma Ordenanza en su art.22 determina las erogaciones para las Jurisdicciones CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS lo que representa la suma autorizada total de Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 67.923.338,00), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos,

Que la Ordenanza Municipal N° 2902/2011 establece la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas el que quedara distribuido de la siguiente manera Concejo Deliberante 74.60 %, Tribunal de Cuentas 16,40% y Juzgado de Faltas 9.00 %

Que por lo expresado en los párrafos anteriores al Tribunal de Cuentas Municipal se le asigna la suma de Pesos Once Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 43/100) \$ 11.139.427,43.

Que por Resolución N° 060/2014 subroga el Fiscal Auditor Luis Arrieta como Vocal a partir del día 13 de Marzo hasta el día 21 de Marzo de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en



el art. 16 de la resolución citada anteriormente, por ausentarse el vocal contador Miguel Ángel Vázquez,

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;


Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la imputación por partida del presupuesto asignado al Tribunal de Cuentas Municipal, para el Ejercicio 2.014 , en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 22º de la Ordenanza Municipal Nº 3235/14 y el art. 1º de la Ordenanza Nº 2902/2011, según Anexo I.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 061 / 2014.



Contador Luis Arrieta
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. Muciaccio María Rosa
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal



Anexo I Resolución N° 061/2014

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	10.443.842,10
2.2.1	Textiles y Vestuarios	3.600,00
2.3.1	Productos de papel y cartón	3.600,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	1.200,00
2.3.3	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.3.5	Especies timbradas y valores	900,00
2.5.5	Tintas y colorantes	6.906,56
2.5.6	Combustibles y lubricantes	5.000,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	1.000,00
2.6.5	Herramientas menores	1.000,00
2.7.2	Repuestos para automoviles	3.000,00
2.7.3	Cubiertas y cámaras de aire	5.000,00
2.7.4	Repuestos para equipos de comunicación	1.500,00
2.7.5	Electrónicos, electromecánicos y de computación	4.800,00
2.7.6	Materiales y repuestos para Máquinas y muebles	1.500,00
2.7.7	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.000,00
2.7.8	Accesorios de Iluminación	1.500,00
2.9.1	Elementos de limpieza	4.000,00
2.9.3	Utensilios de cocina y comedor	1.100,00
2.9.9	Otros no especificados	900,00
3.1.1	Energía eléctrica	16.000,00
3.1.3	Gas	3.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	14.400,00
3.1.5	Correo y telégrafos	3.000,00
3.1.7	Servicios de Internet	6.000,00
3.1.9	Otros no especificados	3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	312.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	4.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	10.000,00
3.2.9	Otros no especificados	2.400,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	2.600,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.000,00
3.4.1	Servicios técnicos	13.770,68
3.4.2	Servicios profesionales	130.000,00
3.5.1	Comerciales	25.000,00
3.5.2	Financieros	10.000,00
3.7.1	Pasajes	30.000,00
3.7.2	Viáticos	20.000,00
3.7.8	Alojamiento y racionamiento a instituciones /o personas	5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	2.000,00
3.9.4	Publicidad y Propaganda	1.000,00
3.9.5	Actos Culturales	1.500,00
3.9.9	Otros no especificados	6.000,00
4.2.1	Maquinas y equipos	10.000,00
4.2.2	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	4.808,09
TOTAL		11.139.427,43


 Contador Luis Arrieta
 Vocal Subrogante
 Tribunal de Cuentas Municipal


 Dra. María Rosa Muciaecio
 Presidenta
 Tribunal de Cuentas Municipal